UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 116 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 ENE. 2019

Visto el Memorando N° 085-2019-VRAC, del Vicerrectorado Académico, sobre aprobación del Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Proceso de Admisión 2019-II, Reglamento de la Oficina General de Admisión y Promoción, Reglamento General del Concurso de Admisión, Cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión y Cronograma de Actividades 2019-II; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a través de la Oficina General de Admisión y Promoción ha planificado el Proceso de Admisión a Pregrado 2019-II, con ciertos cambios acordes a la coyuntura y necesidades y exigencias sociales, con criterios de inclusión social y de equidad, de modo que se admita a los que no tienen mayores oportunidades, egresados de la educación básica regular de las instituciones educativas públicas y privadas, urbanas y rurales y de los pueblos andinos y amazónicos así como otros interesados para que puedan estudiar en nuestra universidad.

Que, el proceso de Admisión es una actividad autofinanciada con los Recursos Directamente Recaudados (tasas educativas de inscripción de postulantes en sus distintas modalidades y emisión de constancias) cuyos ingresos cubre sus Costos de Operación (pago para la adquisición de materiales, insumos, bienes, servicios de terceros, mantenimiento y reparación y retribución económica al personal docente y administrativo de la Universidad), y genera saldos significativos de libre disponibilidad para el logro de metas institucionales y presupuestarias. Para la ejecución de la actividad es requisito la presentación del "Plan de Funcionamiento Autofinanciado" en cumplimiento a las normas administrativas vigentes;

Que, con Memorando N° 004-2018-OGAP-VRAC/UNSCH de fecha 22 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina General de Admisión y Promoción solicita la aprobación del Plan de Funcionamiento Autofinanciado de la Comisión de Admisión y Promoción del Proceso de Admisión 2019-II, Reglamento de la Oficina General de Admisión y Promoción Reglamento General del Concurso de Admisión, Cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión y Cronograma de Actividades 2019-II, para su aprobación por el órgano correspondiente cumpliendo con las exigencias de la normatividad vigente

Que, a través del Memorando N° 085-2019-VRAC, de fecha 24 de enero de 2019, el Vicerrector Académico eleva la propuesta del Plan de Funcionamiento autofinanciado del Proceso de Admisión 2019-II;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 116 -2019-UNSCH-CU

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de enero de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Proceso de Admisión 2019-II, el Reglamento de la Comisión de Admisión, Reglamento General del Concurso de Admisión, el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión y el Cronograma de Actividades 2019-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, la Oficina General de Admisión y Promoción y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la publicación, difusión y las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Calidad y Acreditación
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Centro Preuniversitario
Archivo
CAZP/jjca